

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NÚMERO DE PROCESO:11001310502020210021300
CIUDAD: BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 29 DE ABRIL DEL AÑO 2022



Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: LIBARDO FORI ZAPE

**DEMANDADOS: BOGOTA D.C.- FONDO DE PRESTACIONES
ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES- FONCEP.**

Solicitud y Momentos Importantes de la Audiencia: *se identifican los apoderados presentes, se constituye el despacho en audiencia pública y la declara abierta.*

ETAPA DE CONCILIACION

Teniendo en cuenta que el señor LIBARDO FORI ZAPE no se hizo presente a la audiencia, el despacho declara clausurado la etapa de conciliación.

Sin embargo, teniendo en cuenta que los apoderados de las partes manifiestan que llegaron a un acuerdo conciliatorio el cual fue aportado a través del correo electrónico y obra a folios 112 a 123 del expediente digital, el despacho interrogó a las partes, y al efecto los profesionales del derecho hicieron un amplio recuento en qué consistía el acuerdo, manifestando la parte actora estar de acuerdo pues conocía del documento anticipadamente.

En virtud de lo anterior solicitamos al despacho aprobar la conciliación, cesar el proceso, archivar el expediente, sin costas de ninguna naturaleza.

A U T O:

Por cuanto el anterior acuerdo no vulnera derechos ciertos e indiscutibles al demandante, el Despacho le imparte su APROBACIÓN, con la advertencia de que el mismo hace tránsito a COSA JUZGADA y PRESTA MERITO EJECUTIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Dado lo anterior, el Despacho declara TERMINADO el presente proceso y ordena ARCHIVAR las diligencias previas las desanotaciones a que haya lugar.

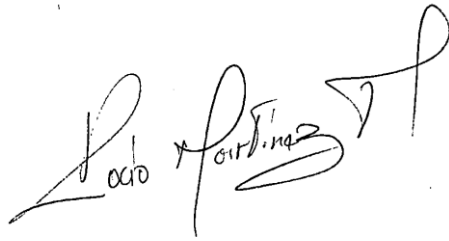
Sin costas para las partes.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Carolina Martinez', with a stylized flourish at the end.

ROCIO CAROLINA MARTINEZ

Secretaria Ad Hoc.